

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29651

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial de San Martín
Suspensión de los términos procesales en la cámara de apelación
en lo contencioso administrativo Juzgados de familia
Resolución N° 268/2024

3000-2749-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la secretaria de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 28 de febrero del corriente año para dicha alzada, como así también para los Juzgados de Familia con sede en el edificio de calle Ayacucho y Pueyrredón de la citada ciudad, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte en la fibra óptica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de San Martín y Juzgados de Familia del Departamento Judicial de San Martín con sede en el edificio de calle Ayacucho y Pueyrredón de la citada ciudad, por el día 28 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 3 de abril de 2024.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias José Alvarez.**

Departamento Judicial Quilmes
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N° 1
Resolución N° 271/2024

3000-3890-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por medio de las cuales informa el estado en que se encuentra el inmueble sede del citado organismo y solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 11 y 12 de marzo del corriente año con motivo de las filtraciones registradas en el mismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo filtraciones en el inmueble citado producto del mal estado en que se encuentra el mismo corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y 62 inc. 10

de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela, por los días 11 y 12 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 3 de abril de 2024.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Quilmes

**Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y 2,
Juzgados de Garantías del Joven N° 1 y 2y Juzgado de Ejecución Penal N° 2**

Resolución N° 272/2024

3000-3994-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Quilmes, por medio de la cual informa que los organismos con sede en el Edificio de Avenida Hipólito Yrigoyen n° 107/109 se encuentran sin suministro eléctrico solicitando asimismo que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 13 del mes en curso.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R. C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales por el día 13 de marzo del año en curso en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 y 2, Juzgados de Garantías del Joven N° 1 y 2 y Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 3 de abril de 2024.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial La Matanza

Suspensión de los términos procesales para los Tribunales del Trabajo N° 3 y 4

Resolución N° 273/2024

3000-4239-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la secretaria del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales con motivo de las dificultades que se presentaron para el acceso al sistema informático los días 14 y 15 de marzo del año en curso, tanto en ese organismo como en el Tribunal del Trabajo N° 3 departamental.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas se produjo la falta de funcionamiento de las antenas que proveían el servicio, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales para los Tribunales del Trabajo N° 3 y 4 del Departamento Judicial La Matanza, por los días 14 y 15 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 3 de abril de 2024.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas
Resolución N° 274/2024**

3000-4343-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Secretaría del Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 13 de marzo del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte del servicio de internet por parte de la empresa prestataria del servicio, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, por el día 13 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 3 de abril de 2024.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvaez.**

Departamento Judicial Quilmes

**Suspensión de los términos procesales en las Asesorías de Menores e Incapaces N° 3
Resolución N° 275/2024**

3000-4740-2024

VISTO: La presentación formalizada por la Defensora General del Departamento Judicial de Quilmes, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en la Asesoría de Menores e Incapaces n° 3 sita en la calle Hipólito Yrigoyen 107 de la citada localidad por los días 13, 14 y 15 de marzo del año en curso en virtud del corte de suministro eléctrico, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el informe elevado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General indica que hubo cortes de suministro eléctrico de la empresa proveedora del servicio en la zona durante las citadas jornadas, corresponde otorgar la suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1. Disponer la suspensión de los términos procesales los días 13, 14 y 15 de marzo del año en curso en las Asesorías de Menores e Incapaces N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2. Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 3 de abril de 2024.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
